STTR
202655600025516
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2551 DE 2026

"Por la cual se ordena la devolución de rendimientos financieros."

EL(LA) Director Técnico Administrativo y Financiero (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en el Acuerdo del Consejo Directivo 004 de 2025 y Resolución 1381 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 714 de 1996 compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y establece las disposiciones rectoras en materia presupuestal y de manejo de fondos públicos en Bogotá D.C.

Que el artículo 147 del citado Decreto Distrital 645 de 2025 establece como regla general que los rendimientos financieros originados por recursos del Distrito Capital le pertenecen a este y deben ser reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería (DDT), preceptuando que con dichos rendimientos no se podrán pactar compromisos ni destinaciones diferentes a las de ser girados al Tesoro Distrital

Que la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda expedirá y reglamentará las pautas operativas mediante la Circular DDT No. 007 de 2025, señalando las obligaciones relativas a la liquidación mensual de los rendimientos financieros y su transferencia a la DDT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su liquidación o la entrega del extracto bancario respectivo.

Que, la Circular Externa No. 035 del 28 de agosto de 2026, establece los lineamientos contables para el reconocimiento, revelación y traslado de los rendimientos financieros generados con recursos monetarios del Distrito Capital por parte de los Establecimientos Públicos.

Que en la Circular Externa 035 de 2026 se establecen las directrices para el reconocimiento contable de los hechos económicos relacionados con rendimientos financieros generados por los recursos monetarios del Distrito Capital, atendiendo los Marcos Normativos contables (MNC) emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en desarrollo de sus funciones misionales, suscribe contratos de obra pública financiados con recursos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2551 DE 2026
"Por la cual se ordena la devolución de rendimientos financieros."

distritales, cuyos anticipos generan rendimientos financieros en las respectivas cuentas bancarias o esquemas fiduciarios de manejo.

Que se hace necesario devolver a la Dirección Distrital de Tesorería los rendimientos generados y reintegrados por los anticipos de los contratos de obra, por el mes de septiembre de 2026.

Que mediante la Resolución No. 1381 del 4 de julio de 2025, la Dirección General del IDU delegó en el(la) Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiero(a) la facultad de ordenación del gasto que deba realizar el IDU por concepto de las devoluciones y traslados de rendimientos financieros, generados en las cuentas que se manejan recursos con destinación especifica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo el giro y traslado de recursos por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($976.426.146,00)** a favor de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA,** correspondiente a los rendimientos financieros generados por los anticipos de contratos de obra durante el mes de septiembre de 2026, así:

Concepto	Valor $
Rendimientos Anticipos Contratos de Obra	976,426,146
Total	**$ 976,426,146**

ARTICULO SEGUNDO. - Consignar la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($976.426.146,00)** a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo no requiere registro ni disponibilidad presupuestal, por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

STTR
202655600025516
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2551 DE 2026

"Por la cual se ordena la devolución de rendimientos financieros."

Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Distrital 714 de 1996, "Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 08 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON
Director Técnico Administrativo y Financiero (E)
Firma mecánica generada el 08-10-2026 09:00:05 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: FABIAN ESTEBAN ALVAREZ TORRES-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: HECTOR URBANO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18